



VISTOS, el Informe N° 000015-2023-DIA-DSM/MC, de fecha 01 de marzo del 2023; el Informe N° 004801-2023-DIA/MC, de fecha 07 de marzo del 2023; y los expedientes N° 2023-0020888 y N° 2023-0028049, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*JAURÍA*", y

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0020888, el señor Walter Espinoza Málaga, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*JAURÍA*", a desarrollarse del 16 de marzo al 02 de abril del 2023, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 000192-2023-DIA/MC, de fecha 22 de febrero del 2023, se corre traslado al administrado, la observación referida al tarifario de entradas al espectáculo;

Que, mediante el expediente N° 2023-0028049, de fecha 28 de febrero del 2023, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*JAURÍA*", es la puesta en escena del escritor y director teatral español Jordi Casanovas que cuenta con la participación de un elenco conformado por los actores Andrea Luna, Martín Velásquez, Gabriel Gonzáles, Sebastián Ramos, Eduardo Pinillos, Ítalo Maldonado y Joaquín Escobar, bajo la dirección de Jennifer Aguirre Woytkowski. Dicha obra fue estrenada en Madrid en el año 2019, es un montaje sobre el juicio a cinco amigos, que se hacen llamar "La manada" por sucesos ocurridos en una celebración;

Que, de acuerdo al Informe N° 000015-2023-DIA-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*JAURÍA*", es una obra que presenta un hecho ocurrido en la Fiesta de San Fermín, donde cinco amigos que se hacen llamar "La manada", se cruzan con una chica en el centro de Pamplona, España, quienes se ofrecen a acompañarla a su auto; sin embargo, en el camino, uno de ellos logra acceder al espacio de una escalera de un edificio y llama al resto, tomando a la joven y llevándola a ese lugar. Es así que las transcripciones del resonante juicio que se realizó a "La manada", permitieron a Jordi Casanovas crear la obra a partir de fragmentos de las declaraciones de los acusados y la denunciante. Dicha obra se trata de una ficción documental que presenta un juicio en el que la denunciante es revictimizada, obligada a dar más detalles de su intimidad que los propios denunciados. Además, este caso motivó repensar el concepto de masculinidad, de consentimiento y de agresión sexual en la sociedad. De esta manera, se convirtió en un caso emblemático;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*JAURÍA*", es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida de que se trata de una puesta en escena que presenta el desamparo que padecen las mujeres desde niñas, de ahí la importancia y necesidad de llevar a escena un texto así, que permite abordar el machismo y el patriarcado. A través del teatro, se busca que esa visibilidad permita empatizar con las víctimas y preguntarse qué se está haciendo para romper esos patrones en la sociedad actual;



Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 258 personas, del 16 de marzo al 02 de abril del 2023, teniendo como precio Entrada Jauría el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 soles); como precio Estudiantes/Jubilados el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio CONADIS el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); y como precio Entrada Vip el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), como precio Entrada General el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles); los cuales al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular cuentan con 188 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 004801-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "JAURÍA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "JAURÍA", a desarrollarse del 16 de marzo al 02 de abril del 2023, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en Pasaje Porta N° 132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditado a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2023-0020888 y N° 2023-0028049.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administro para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES